



Expediente n.º: 4501/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 23/11/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO BASES GENERALES ESCUELA DE VERANO, SEMANA SANTA Y NAVIDAD.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	15/03/2022	
Propuesta Coordinador RRHH	05/04/2022	
Bases Generales de la Convocatoria	05/04/2022	
Informe de Intervención	05/04/2022	

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases generales de la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Monitores/as de Escuela de Verano, Semana Santa y Navidad.

SEGUNDO. Convocar las pruebas para la realizar el proceso selectivo de Bolsa de Trabajo de Monitores/as de Escuela de Verano, Semana Santa y Navidad en los términos previstos en las Bases de la convocatoria.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://vegasdelgenil.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vegas del Genil.

CUARTO. El plazo para la presentación de solicitudes será **de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vegas del Genil y su página web (**Desde el 8 de abril al 26 de abril de 2022**).



QUINTO. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Endicha resolución se hará constar la composición del Tribunal Calificador y se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>] y se concederá un **plazo de tres días hábiles para la subsanación.**

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento vegasdelgenil.sedelectronica.es.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento vegasdelgenil.sedelectronica.es y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

